

21

1 CONSTITUCION
2 DE LA COMANIA ANONIMA DENOMINADA
3 "INMOBILIARIA EDAR, SOCIEDAD ANONIMA"
4 CUANTIA : \$ 1'500.000.00.-----
5 En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy día ,
6 o c ho - de agosto, de mil novecientos setenta y nueve
7 ante mí, Doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario Ti -
8 tular Tercero del cantón, comparecen los siguientes o por -
9 gentes : las señoras Rosa Lara, mora, ecuatoriana, divorcia -
10 da, del quehacer de su hogar ; y Mercedes Gutiérrez viuda
11 de Bersten, ecuatoriana, del quehacer de su hogar ; ambas por
12 sus propios derechos; y los señores Miguel Mesnua An -
13 tón, ecuatoriano, casado, Ingeniero comercial; Eduardo Daccesch
14 también, ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, Elgar Mesnua An -
15 tón, ecuatoriano, casado, ejecutivo, esis uno de ellos por su
16 propio derecho; todos los comparecientes mayores de edad, do -
17 cilitados en esta ciudad y con la capacidad civil nece -
18 saria. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta es -
19 critura de constitución de compañía que proceden a celebrar
20 con entera libertad, doy fe de conocerlos, y para su otor -
21 gamiento me presentan la minuta y documentos del tenor si -
22 guiente : " Señor Notario : Sirvase incorporar en el proto -
23 colo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la cons -
24 titución de la " Inmobiliaria Edar Sociedad Anónima ", al
25 tenor de las siguientes declaraciones y estipulaciones:
26 PRIMERA .- Partes .- Comparecen a celebrar esta escritura
27 doña Rosa Lara Mora, de estado civil divorciada, por su pro -
28 pio derecho; don Eduardo Daccesch también, casado, por su propio

MUNDO"

I

1 derecho; Mercedes Gutiérrez de Bersten, viuda, por su propio
2 derecho; Ingeniero Miguel Reshuan Antón, casado y Edgar
3 Reshuan Antón, casado; todos por sus propios derechos; ecua-
4 torianos y domiciliados en Guayaquil .- SEGUNDA.- Contrato
5 de compañía .- Los referidos comparecientes manifiestan
6 su voluntad de constituir compañía anónima, por la vía si-
7 multánea, a cuyo efecto unen capitales para emprender en
8 operaciones mercantiles y civiles y participar de las u-
9 tilidades resultantes .- TERCERA.- ESTATUTOS.- La Com-
10 paña se regirá por las disposiciones de la Ley de Com-
11 pañas, por el Código Civil y por los siguientes Estatutos.-
12 ESTATUTO DE INMOBILIARIA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA .- ARTICULO
13 PRIMERO .- Nombre .- Con el nombre de Inmobiliaria
14 Eder S.A. se constituye esta Sociedad Anónima, de nacionali-
15 ecuatoriana con domicilio principal en Guayaquil, podrá abrir
16 sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la Repú-
17 blica o del extranjero, previo el cumplimiento de los requi-
18 sitos legales.- ARTICULO SEGUNDO .- Objeto .- La compe-
19 ãa tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de inmue-
20 bles urbanos y rurales, a su administración, a su decoración
21 interior y exterior de departamentos y propiedades. Para
22 el cumplimiento de sus propositos la compañía podrá celebrar
23 toda clase de actos y de contratos, incluidos la compraventa
24 de acciones, participaciones o cuotas especiales, participa-
25 ción como socia promotora o fundadora de otras sociedades
26 anónimas, relacionadas con su objeto .- ARTICULO TERCERO .-
27 Plazo.- La duración de esta sociedad será de cien años, a
28 contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en

1 en el Registro Mercantil. Podrá disolverse anticipadamente,
2 por resolución de la Junta General .- ARTICULO CUARTO .-
3 Capital .- El capital de Inmobiliaria Eder sociedad anón -
4 nima será de Un millón quinientos mil sucres ,representado
5 por un mil quinientas acciones de 1 mil sucres cada una,
6 numeradas del cero uno al un mil quinientos (01-1.500).
7 Por cada acción pagada se emitirá igualmente un título nu-
8 merado, pudiendo contener un mismo título varias acciones.
9 Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Geren-
10 te de la Compañía.- ARTICULO QUINTO .- Tránsito de la propie-
11 dad accionaria .- La propiedad de las acciones se la prue-
12 ba y se la transfiere en la forma prevista por la Ley de
13 Compañías.- ARTICULO SEXTO .- Pérdida o destrucción de accio-
14 nes .- En el caso de pérdida o destrucción del título de
15 una o más acciones el interesado deberá comunicarlo por es-
16 crito al Gerente, solicitándole emitiera otro en sustitución ,
17 el que lo emitirá ,previo el cumplimiento de las formalida-
18 des establecidas en la ley .- ARTICULO SEPTIMO .- Respon-
19 sabilidad del accionista .- Los accionistas limitan su
20 responsabilidad al monto de las acciones suscritas por e-
21 llos . Con sus derechos fundamentales : a) participar en
22 los beneficios sociales,debiendo observar igualdad en el
23 trato entre ellos; b) participar en igual forma en la
24 distribución del acervo social en caso de liquidación ;c)
25 intervenir en las Juntas Generales . Cada acción liberada
26 dará derecho a un voto, las otras lo darán en relación con
27 el valor pagado;d) integrar los órganos de administración
28 de fiscalización de la compañía, si fueren legalmente de-

I

1 -signados al efecto; e) Goxar de la preferencia para la sus-
2 cripción de nuevas acciones en el caso de aumento de ca-
3 pital, conforme a la Ley; f) Impugnar las resoluciones de
4 la Junta General y demás órganos administrativos, conforme
5 a la Ley.- ARTICULO OCTAVO.- Gobierno.- La Sociedad se
6 gobierna por medio de la Junta General y es administrada
7 por el Gerente y en su falta por el Presidente.- ARTICULO
8 NOVENO.- Junta General.- La Junta General es el órgano
9 supremo de la Compañía y estará formada por los accionis-
10 tas legalmente convocados y reunidos al efecto. En conse-
11 cuencia, además de los asuntos que son de su competencia, se-
12 gún la Ley de Compañías, podrá conocer todos los asuntos re-
13 lativos a los negocios sociales y decidir lo que juzgare
14 conveniente para la Compañía. Igualmente, le corresponde in-
15 terpretar los presentes Estatutos conforme a la Ley de la
16 materia y regular los asuntos no previstos en ellos, mien-
17 tras no implicaren reformas al contrato social, pues, en tal
18 caso, deberán someterse a las formalidades legales. Los ac-
19 cionistas podrán concurrir a la Junta General, personalmen-
20 te o representados por terceros mediante poder.- ARTICULO
21 LO DECIMO.- Reunión de la Junta General.- La Junta Gene-
22 ral de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro del pri-
23 mer trimestre del año, previa convocatoria del Gerente o
24 del Presidente, en su caso, con ocho días de anticipación al
25 de la reunión, por lo menos, en uno de los periódicos de ma-
26 yor circulación en Guayaquil, con la indicación de lugar, día
27 hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordina-
28 ria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria e-

